



OBISPADO DE SAN FELIPE

Nº 536 / 005 / 2025

**REF.: NÓMBRASE TEMPLOS JUBILARES
PARA LA INDULGENCIA**

SAN FELIPE, 15 de enero del 2025

- VISTOS:**
- 1º La Bula de Convocación del Jubileo Ordinario del Año 2025, *Spes non confundit*, de Su Santidad el Papa Francisco
 - 2º El documento "Sobre la concesión de la indulgencia durante el Jubileo Ordinario del año 2025 convocado por Su Santidad el Papa Francisco", de la Penitenciaría Apostólica.
 - 3º Los cánones 992 al 997 del Código de Derecho Canónico.

DECRETO Durante el Jubileo Ordinario de la Esperanza, que comenzó el 29 de diciembre de 2024, y finaliza el 28 de diciembre de 2025, se designan los siguientes lugares Sagrados como Templos Jubilares:

IGLESIA CATEDRAL DE SAN FELIPE
Decanato de San Felipe

PARROQUIA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, LA LIGUA
Decanato de Petorca

SANTUARIO SANTA TERESA DE LOS ANDES
Decanato de Los Andes

PARROQUIA SANTA ROSA DE LIMA, LOS ANDES
Decanato de Los Andes

La Indulgencia plenaria jubilar podrá ser conseguida mediante: La Confesión Sacramental, la Sagrada Comunión, orar por las Intenciones del Santo Padre, oración del Padre Nuestro, Profesión de Fe, oración a la Santísima Virgen, Adoración Eucarística, peregrinar a un Templo Jubilar y la práctica de, al menos, una de las Obras de Misericordia.

TÓMESE RAZON, comuníquese, publíquese in extenso y archívese.



MONSEÑOR GONZALO ARTURO BRAVO ÁLVAREZ
Obispo de San Felipe de Aconcagua

AMPARO DEL PILAR CORNEJO FUENTEALBA
Canciller del Obispado de San Felipe